



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
C.O.E

No. EXPEDIENTE
COE-DAF-CM-2020-0008.
No. DOCUMENTO
COE-DAF-CM-2020-0008.

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

ACTA SIMPLE DE RECEPCIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA COE-DAF-CM-2020-0008

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), siendo las cuatro y diez (04:10 p.m.) horas de la tarde, nos hemos reunido en el Salón Político del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo esquina Ortega y Gasset, Plaza de la Salud; Distrito Nacional. El Presidente y Coordinador del Comité de Compras, Coronel, **EDILBERTO GONZALEZ VILLALONA**; (E.R.D.) dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Número No. 001-1650347-5”; **Encargado del Depto. Administrativo y Financiero**, Coronel Contador, Lic. **JUAN MANUEL VICENTE LUCIANO, ERD.**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, dos, dos, seis, seis, tres, cinco, guion, ocho (001-1226635-8); **Encargado de la División de Recursos Humanos**, Tte. Coronel, Abogado, Lic. **CORNELIO DANILO WISPE GIL, ERD.**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, dos, siete, nueve, nueve, dos, cuatro, guion, dos (001-1279924-2); **Consultor Jurídico**, Lic. **BIENVENIDO E. RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, uno, dos, ocho, dos, cero, cuatro, guion, dos (001-1128204-2); el **Encargado de la Sección de Almacén y Suministro**, Mayor Lic. **FERNANDO MANUEL FELIZ, ERD.**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, cero, cero, siete, cuatro, cinco, ocho, siete, guion, seis (001-0074587-6); **Encargado del Departamento de Planificación**, Lic. **CARLOS MANUEL PAULINO CARDENAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, cero, uno, uno, dos, cuatro, cuatro, seis, guion, nueve (001-0112446-9), y el **Representante Acceso a la Información (RAI)**, Lic. **LUIS RAFAEL ÁLVAREZ**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



BÁEZ, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, ocho, siete, ocho, nueve, seis, seis, guion, ocho (001-1878966-8); para dar apertura oficial a la reunión sometiendo la presente agenda, a saber:

- A. Recibir y dar apertura a las ofertas económicas de los oferentes participantes en el proceso de compra menor de referencia “**COE-DAF-CM-2020-0008**”.

- B. Conocer de la adjudicación del procedimiento de compra menor para la **ADQUISICIÓN DE TICKETS PRE-PAGADOS DE COMBUSTIBLE.**

A continuación, los nombres de los oferentes participantes que enviaron su propuesta en físico en sobres cerrados.

NUMERO DE OFERTAS.	NOMBRE DE LOS OFERENTES.	MONTO.
01 cotización	TOMAS GOMEZ CHECO, SRL.,	RD\$900,000.00
02 cotización	SUNIX PETROLEUM, SRL.,	RD\$900,000.00

POR CUANTO: A que el **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, realizó un procedimiento de compra menor para la **ADQUISICIÓN DE TICKETS PRE-PAGADOS DE COMBUSTIBLE**, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

POR CUANTO: A que se procedió a invitar a todos los oferentes posibles que pudieran atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (03), los cuales son **TOMAS GOMEZ CHECO, SRL.,** RNC No.101-05630-4 y la empresa **SUNIX PETROLEUM, SRL.,** RNC No.1-30-19273-1. En virtud de lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones y su Reglamento 543-12.

POR CUANTO: A qué las empresas **TOMAS GOMEZ CHECO, SRL.,** RNC No.1-01-05630-4 y la empresa **SUNIX PETROLEUM, SRL.,** RNC No.1-30-19273-1., fueron los únicos oferentes que enviaron su propuesta técnica y económica, en sobre cerrado debidamente



rotulado, cumpliendo con lo requerido en la ficha técnica con un precio dentro del umbral establecido para el procedimiento de compra menor.

POR CUANTO: A que la empresa **TOMAS GOMEZ CHECHO, SRL**, posee su estación cerca del Centro de Operaciones de Emergencias (COE), es decir, una facilidad para que las unidades vehiculares y equipos de este organismo, puedan suplirse, además de que entendemos que su propuesta es la más conveniente a los intereses de la institución, teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad de los oferentes.

POR CUANTO: A que la oferta será evaluada dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual, y se comunicara por escrito a los oferentes/proponentes que resulten favorecidos. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

POR CUANTO: A que la adjudicación será decidida a favor de los oferentes/proponentes cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en la ficha técnica.

POR CUANTO: A que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferente, a través de los pliegos de condiciones respectivos".

Párrafo I. cuando se trate de compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio como la oferta más conveniente la de menor precio.

Párrafo II. Se notificará la adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad



contratante deberá a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

En virtud de lo establecido en el artículo 26 párrafos I y II de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, en sus artículos 49, 50 y 51, hemos tomado las siguientes decisiones:

PRIMERA DECISIÓN

APERTURAR LOS SOBRES CERRADOS DE LOS OFERENTES QUE DEPOSITARON PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS PRE-PAGADOS DE COMBUSTIBLE., número de referencia del proceso "COE-DAF-CM-2020-0008, en virtud de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, que recomienda para fines de adjudicación.

SEGUNDA DECISIÓN

SE ADJUDICA el procedimiento de compra menor para la ADQUISICIÓN DE TICKETS PRE-PAGADOS DE COMBUSTIBLE., proceso de referencia No. "COE-DAF-CM-2020-0008, a la empresa TOMAS GOMEZ CHECO, SRL., RNC No. 1-01-05630-4, por ser las más convenientes a los intereses de la institución de todas las ofertas, en precio y calidad.

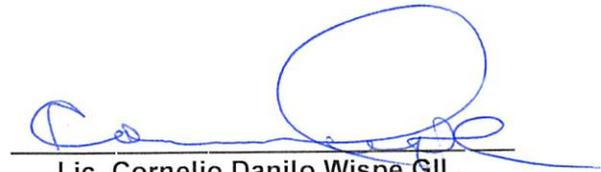
No habiendo nada más que tratar y después de ofrecérsele el turno a los miembros por si alguno le quedaba algo por proponer, se declaró clausurada la reunión, siendo las cuatro y treinta y cinco (04:35 pm) horas de la tarde, de la misma fecha, redactándose la presente Acta de Adjudicación, que después de leída y encontrada conforme ha sido firmada por los presentes en señal de aprobación.


Coronel, **EDILBERTO GONZÁLEZ VILLALONA, E.R.D.**
Presidente y Coordinador del Comité de Compras.



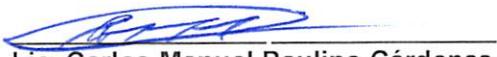
[Handwritten notes and signatures on the right margin]
CD 36


Lic. Juan MI, Vicente Luciano
Coronel, Contador, (E.R.D.),
Enc. Depto. Administrativo y Financiero


Lic. Cornelio Danilo Wispe GIL,
Tte. Coronel, Abogado, E.R.D.
Enc. de la División de Recursos Humanos


Lic. Bienvenido E. Rodriguez
Consultor Jurídico


Lic. Fernando Manuel Feliz
Mayor E.R.D.
Enc. Sección de Almacén y Suministro


Lic. Carlos Manuel Paulino Cárdenas
Enc. del Departamento de Planificación


Lic. Luis Rafael Álvarez Báez
Representante Acceso a la
Información (RAI)

